

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

### I.2. CONSEJO SOCIAL

#### ACUERDOS DEL PLENO DE 18 DE MAYO DE 2009

#### Propuestas de nuevos Títulos de Grado

##### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA

##### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Geológicas de fecha 21 de noviembre de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 7 de mayo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Ingeniería Geológica**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

##### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

##### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta

del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Informática de fecha 18 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 7 de mayo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 mayo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Ingeniería Informática**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Informática de fecha 18 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 7 de mayo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Ingeniería de Computadores**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE**

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Informática de fecha 18 de febrero de 2009 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 7 de mayo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 18 de mayo de 2009 ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Ingeniería de Software**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 18 de mayo de 2009**, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:

Título de **Grado en Ingeniería Geológica**  
Título de **Grado en Ingeniería Informática**  
Título de **Grado en Ingeniería de Computadores**  
Título de **Grado en Ingeniería de Software**

## Precios públicos de Títulos Propios

**El pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de mayo de 2009**, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

**Sin modificación respecto del curso anterior****Tarifas****Facultad de Ciencias de la Información**

Experto en Comunicación Interna de las Organizaciones ..... 1.300 €

Magíster en Periodismo ABC – UCM ..... 6.000 €

**Instituto Complutense de Estudios Internacionales**

Magíster en Diplomacia y Relaciones Internacionales..... gratuito

**Facultad de Medicina**Magíster en Psicoterapia de Orientación Psicodinámica  
en Medicina ..... 5.420 €**Con modificación respecto del curso anterior****Centro Superior de Estudios de Gestión**

Magíster en Comunicación Integral ..... 3.950 €

**Precios públicos de Cursos de Formación Continua**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de mayo de 2009, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:**

**CURSOS****PRECIOS PÚBLICOS**

- Odontología Estética.....2.400 €
- Formación en Igualdad de Oportunidades  
entre Mujeres y Hombres..... subvencionado
- Técnico de Ecocardiografía ..... subvencionado
- Medicina Forense e Investigación Criminal..... subvencionado

En cuanto al curso “Educación en Valores y Prevención de Conductas de Riesgo”, subvencionado por el Ayuntamiento de Madrid, el acuerdo del Pleno es de aprobación del precio público, siempre y cuando se aporte, una vez firmada, la renovación del Convenio con dicho Ayuntamiento.

**Tarifas por servicios del Hospital Clínico Veterinario Complutense**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en su reunión del día 18 de mayo de 2009**, ha acordado por unanimidad aprobar la actualización de tarifas del Hospital Clínico Veterinario Complutense.

**Actualización de precios de alojamiento en Colegios Mayores de Fundación Directa de la UCM, Residencia Erasmus y Residencia Galdós**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 18 de mayo de 2009**, ha acordado por unanimidad aprobar la actualización de precios de alojamiento en Colegios Mayores de Fundación Directa de la UCM, Residencia ERASMUS y Residencia Galdós.